FABRICA Nª DEL TIMBRE

SELLO 11º Aˢ 1892 y 93

25 C. DE PESO

N. 0.071.370

Particular
Sobre contribuciones

Ced.ª 7ª clase nº 202.

Bayamón
27

Señores Pdte, Ayunt.º y Junta Pericial

Don Antonio Rivera, vecino y propieta
rio de este pueblo, ante Vd. de la manera
mas conforme y que mejor proceda expongo:
Que he tenido ocasión de examinar el Reparto
de la contribución territorial que se halla expuesto
al público en el cual figuro con las rentas líqui
das de 80 pesos por riqueza agrícola y 140 por la
de pecuaria sin que con ninguna de ellas pueda
conformarme, en cuanto a la riqueza agrícola, hace
el espacio de 20 días poco mas ó menos, compré las
25 cuerdas de terreno con que figuro en el barrio de
Barrio nuevo, y como quiera que para la imposición de las
contribuciones se toma por base los productos del año na
tural anterior, dicho se está, que yo hasta la fecha ningun
producto he obtenido por lo que debe tomarse en cuenta
esta circunstancia; por la riqueza pecuaria, se me señala la
renta que ya tengo indicada con la cual me encuentro alta
mente perjudicado y sin que tampoco posea las cabezas de
ganado que se me hace figurar en dicho Reparto, pues tengo ga
nado vendido de el poco que he poseido y poseo, á Don Joaquín Ca
brera, Don Agapito Rancel y á Don Francisco Benezario,
debiendo advertir ademas, que en Barrio nuevo donde

y Rodriguez

senio, siendo otro Antonio Rivera + quien tambien posee algunas cabezas de ganado y como quiera que no se encuentra en el Reparto, deduzco de esto, que el ganado de dicho Señor que podrá tener seis cabezas de ganado, se me tienen incluidas en la contribución que se ha asignado á mi nombre: por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la razón que me asiste para hacer la reclamación presente á

V. SS. suplico respetuosamente, se dignen rebajar la cantidad de los ochenta pesos por agrícola, á la de cuarenta, y los 140 por riqueza pecuaria reducirlos á la de 40 ó cincuenta que es todo lo mas que en justicia debe y puede imponerseme.

Es gracia que el exponente, espera y no duda alcanzar en Bayamón á veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y dos.= Entre lineas = y Rodriguez = vale.

Antonio Rivera

Don Anselmo Montañez Secretario del Ayuntamiento de Bayamon

Certifico: Que en sesion

extraordinario celebrado por los Señores del Ayuntamiento y Peritos repartidores, el día veinte y cinco de Junio último, y en resolución del anterior escrito tuvo lugar el particular siguiente.

Leído el escrito de Don Antonio Rivera y no hallandose justificados los fundamentos que aduce para la rebaja que pretende se acordó desestimarlo en razón a que los productos que se le han señalados se hallan ajustados a la importancia de su finca y ganado que posee.

Y para notificar al interesado Don Antonio Rivera libro la presente en el Bayamo á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos

Vto. Bno.
El Alcalde
Santaella

Anselmo Montero